



S.J. N° 0238-2026

APRUEBA Y FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS Y AQUELLAS DECLARADAS INADMISIBLES, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025, SEGUNDO LLAMADO Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

VALPARAÍSO

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1-19.175; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura y 78, de fecha 03 de noviembre de 2025, que renueva nombramiento del Director Ejecutivo de este Instituto, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 36 de 2024, y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, E13581 de 2021 y E9416 de 2025, todos de la Contraloría General de la República; en la Sesión N° 22, de fecha 08 de abril de 2025, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°s 0490, 0566, 0784 y 0868, todas de 2025 y de este origen; en el Acta de Evaluación N° 02/2026, Segunda Nómina Iniciativas Postuladas al Concurso "Estudios de Seguimiento para AMERB", de fecha 10 de abril de 2026, de la Comisión Evaluadora de INDESPA, que se adjunta; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Administrativa de INDESPA; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; en la Resolución Exenta RA 210961/1/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de este Instituto que nombra como Subdirectora Administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, cargo de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el





Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo integral y sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, contribuyendo a mejorar la capacidad productiva o comercial de sus caletas, organizaciones, personas y territorios involucrados, mediante la ejecución de programas de fomento, acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con pertinencia cultural y territorial, enfoque sostenible y de equidad de género.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes Nos 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en este contexto, y considerando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en su Sesión N°22 de fecha 08 de abril de 2025, mediante Acuerdo N°2, aprobó el Programa Fomento Pesca Artesanal, y particularmente la línea de Sostenibilidad Pesquera y Acuícola, por la suma de 2.500.000.000.- (dos mil quinientos millones de pesos). La referida línea, tiene por objetivo promover el desarrollo sustentable de las actividades de la pesca artesanal y de la acuicultura a pequeña escala, con acciones en el desarrollo socioeconómico de quienes la componen, considerando medidas precautorias normativas para el ambiente y conservación de los recursos hidrobiológicos, proporcionando equipamiento, y/o servicios necesarios para ello.

7. Que, en virtud de lo anotado, mediante Resolución Exenta N° 0490, modificada mediante Resoluciones Exentas Nos 0566 y 0784, todas de 2025, de este origen y citadas en Visto, este Instituto aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025**, cuyo objetivo general es apoyar a organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales titulares de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB) mediante el reembolso total o parcial del financiamiento de los estudios de seguimiento que hayan sido presentados desde el 01 de mayo de 2025 ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con el fin de que estas puedan mantener la vigencia de sus respectivos planes de manejo y explotación del área (PMEA).



8. Que, en tal sentido, la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, resulta aplicable a toda clase de transferencias, pues no efectúa distinción alguna entre los egresos, traspasos o desembolsos ejecutados bajo la modalidad de anticipo y aquellos que se materializan mediante solicitudes de reembolso respecto de gastos previamente financiados con recursos propios del receptor, y conforme al criterio contenido en el Dictamen N° E9416, de 2025, de la Contraloría General de la República.

9. Que, además, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de la referida Resolución N° 30, de 2015, en casos calificados podrán considerarse, en la rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a la entrega efectiva de los recursos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio que lo justifiquen.

10. Que, en el marco de la presente convocatoria, dicha excepción resulta procedente, toda vez que la elaboración de Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), según la normativa vigente exige que dichos estudios sean tramitados y presentados dentro de plazos específicos, cuya inobservancia puede significar la caducidad del Plan de Manejo y Explotación del Área (PMEA), conforme a lo previsto en el D.S. N° 430, de 1991, y en el D.S. N° 355, de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; considerando, además que la población objetiva de este concurso, se inserta en un escenario dinámico, en el cual las fechas de exigibilidad de dichos estudios varían significativamente, haciendo necesario permitir el reembolso de los gastos incurridos con anterioridad a la entrega efectiva de los recursos, a fin de resguardar la continuidad del servicio y la normativa vigente.

11. Que, al respecto, conforme al numeral 16 de las Bases de Procedimiento, la modalidad de ejecución del beneficio que derive de la convocatoria será provisto por el siguiente mecanismo: una vez establecida la Resolución que autoriza la entrega de aportes, se procederá a realizar el reembolso de los recursos establecidos en esta, por lo que la Subdirección de Administración y Finanzas procederá a realizar el reembolso de los gastos a la cuenta bancaria de que la organización beneficiaria haya informado en la ficha de postulación.

12. Que, conforme lo establece el numeral 8 de las Bases de Procedimiento, esta Convocatoria año 2025 opera bajo la modalidad de "Ventanilla Abierta", manteniéndose vigente sin considerar fecha de cierre definida, y durante el cual las organizaciones interesadas en participar podrán presentar sus iniciativas de proyectos hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria disponible. En razón de lo anterior, el mismo Numeral 8 de las Bases de Concurso contempla como Primer Llamado a Postulación, un período de 15 días corridos contados desde la fecha de publicación de la respectiva Resolución aprobatoria en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), en tanto para las demás asignaciones, el corte de las próximas postulaciones se realizará cada vez que se reciban al menos 30 postulaciones con posterioridad a la primera nómina publicada, proceso que se seguirá replicando hasta agotar totalmente los recursos dispuestos para la ejecución de este concurso.

13. Que, una vez concluido el primer periodo de postulación y recepción de antecedentes, el cual se extendió desde el 29 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2025, se recibieron un total de 18 iniciativas presentadas por las





Organizaciones de Pescadores Artesanales de las regiones focalizadas en la presente convocatoria.

14. Que, en función de los resultados de concursabilidad informados por la Comisión Evaluadora de INDESPA para ese primer periodo de postulación, mediante Resolución Exenta N° 0868, de 2025, de este Instituto y citada en Visto, se procedió a formalizar y fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y aquellas declaradas inadmisibles, todas presentadas en el marco del referido **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025, EN SU PRIMER LLAMADO.**

15. Que, asimismo, por razones de eficiencia y eficacia en la entrega de los recursos públicos y considerando los antecedentes favorables contenidos en la respectiva Acta de la Comisión Evaluadora de este Instituto, a través de la misma Resolución Exenta N° 0868, de 2025, este Instituto estimó pertinente autorizar la entrega de recursos, correspondientes a reembolsos totales o parciales de los gastos de los estudios de seguimiento efectuados por las 8 organizaciones que resultaron beneficiarias, en el marco del **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025, EN SU PRIMER LLAMADO.**

16. Que, anotado lo anterior y existiendo asignación presupuestaria disponible, se abrió un segundo periodo de postulación y recepción de antecedentes, el cual se extendió desde el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2025, recibándose un total de 68 iniciativas presentadas por las Organizaciones de Pescadores Artesanales de las regiones focalizadas.

17. Que, al respecto, mediante Acta de Evaluación N°02/2026, citada en Visto, la Comisión Evaluadora del Concurso procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y factibilidad de ejecución técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica, y posterior selección de las iniciativas declaradas como beneficiarias.

18. Que, es menester señalar que, existen cinco postulaciones presentadas en el marco de este segundo llamado, las cuales se encuentran actualmente en un proceso de revisión administrativa interna por parte este Instituto. Una vez resuelto lo anterior, serán sometidas a los correspondientes procedimientos de admisibilidad administrativa y evaluación técnica, si correspondiere, lo cual será oportunamente efectuado mediante el levantamiento de las pertinentes Actas de Evaluación y sancionadas mediante una o mas resoluciones fundadas, conforme lo establecido en el numeral 14 de las Bases de Procedimiento del Concurso.

19. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes favorables contenidos en la referida Acta de Evaluación N°02/2026, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales constituyen antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de aprobar y fijar la nómina de postulaciones declaradas como seleccionadas y aquellas inadmisibles, todas presentadas en el marco del **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025, EN SU SEGUNDO LLAMADO.**



20. Que, es necesario señalar que, según el numeral 11.1, letra i) de las Bases de Procedimiento, las organizaciones postulantes deben presentar lo siguiente: *"Factura o Boleta de Honorarios (en formato electrónico) por la asistencia técnica que detalle dentro de su glosa la elaboración de estudio de seguimiento del AMERB postulada, emitida a nombre de la organización postulante, la cual deberá: ser realizada por la entidad consultora y esta debe coincidir con la entidad consultora y el monto indicado en el informe de solicitud de seguimiento. En caso de que el monto detallado sea menor al monto establecido por INDESPA y en caso de ser seleccionada, el monto a recibir será el detallado en ésta, y en caso de que este sea superior, INDESPA sólo otorgará el monto máximo establecido"*.

21. Que, según se informa en la referida Acta de Evaluación, en atención a que la presente convocatoria contempla una modalidad de ejecución mediante el reembolso total o parcial de los gastos incurridos por las organizaciones postulantes por los estudios de seguimiento presentados a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, durante el proceso de admisibilidad administrativa, se procedió a revisar los documentos tributarios presentados por las organizaciones a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), verificándose la situación tributaria de terceros, el timbraje, la validez y la consistencia del contenido de los documentos tributarios, aprobándose finalmente las rendiciones de cuentas presentadas, conforme lo dispuesto en las respectivas Bases de Procedimiento del Concurso y lo establecido en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

22. Que, igualmente, atendidos los fundamentos expuestos en los considerandos previos, los antecedentes favorables consignados en la ya señalada Acta de Evaluación, al hecho de que las postulaciones seleccionados se ajustan a los cometidos legales de este Instituto y por razones de eficiencia y eficacia en la entrega de los recursos públicos, se ha estimado pertinente, mediante el presente acto administrativo, autorizar la entrega de recursos, correspondientes a reembolsos totales o parciales de los gastos de los estudios de seguimiento efectuados por las organizaciones que resultan beneficiarias, en el marco del **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025, EN SU SEGUNDO LLAMADO**.

23. Que, en definitiva, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales aplicables,

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBASE y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025, EN SU SEGUNDO LLAMADO**, donde las Organizaciones de Pescadores Artesanales titulares de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases del Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0490, de 2025, de este Instituto y citada en Visto, en atención a lo acordado por la Comisión Evaluadora del Concurso, en Acta de Evaluación N° 02/2026, de fecha 10 de abril de 2026, citada en Visto, y a las motivaciones expuestas en lo considerativo de la presente Resolución, según se indica a continuación:

A) POSTULACIONES SELECCIONADAS PROVINCIA DE CHILOÉ:



N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	COMUNA	AMERB	MONTO A REEMBOLSAR	PUNTAJE TOTAL
1	COOPERATIVA DE TRABAJO RECOLECTORES DE PALQUI LTDA	65207342-5	LOS LAGOS	CURACO DE VÉLEZ	CONTAO SECTOR B	\$2.000.000	77
2	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES E INDEPENDIENTES Y RAMOS SIMILARES CALETA PALQUI	65333580-6	LOS LAGOS	CURACO DE VÉLEZ	PUNTA PALQUI	\$2.000.000	77
3	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y MARISCADORES DE CURANUE	72185600-3	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO HUILDAD SECTOR B	\$2.000.000	63
4	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ACUICULTORES Y RAMOS SIMILARES DE LA COMUNA DE QUELLÓN	72700500-5	LOS LAGOS	QUELLÓN	PUNTA CHACUA	\$2.000.000	62
5	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES, RECOLECTORES DE ORILLA, MITILICULTORES Y RAMOS SIMILARES COSTA AZUL	53322417-2	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO HUILDAD SECTOR C	\$2.000.000	57
6	ASOCIACION GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ACUICULTORES, ARMADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES CALETA RIO HUEIHUE - A.G. CALETA RIO HUEIHUE	65296180-0	LOS LAGOS	ANCUD	PUNTA CHILEN	\$2.000.000	57
7	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DEL ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO COMPU SECTOR C	\$1.350.000	52
8	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DEL ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO COMPU SECTOR D	\$1.350.000	52
9	COMITÉ PRODUCTIVO ALGUEROS CALETA GUABÚN	65032011-5	LOS LAGOS	ANCUD	CALETA GUABÚN	\$1.200.000	52
10	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES ALTO LA MECURA	75177500-8	LOS LAGOS	ANCUD	ALTO LAMECURA	\$2.000.000	32
11	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DEL ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO COMPU SECTOR A	\$1.350.000	32
12	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DEL ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO COMPU SECTOR B	\$1.350.000	32
TOTAL						\$20.600.000	

B) POSTULACIONES SELECCIONADAS DEL RESTO DE REGIONES FOCALIZADAS:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	PROVINCIA	COMUNA	AMERB	MONTO A REEMBOLSAR	PUNTAJE TOTAL
1	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA EL MAR DE LA CALETA DE LOS BURROS	65878910-4	ATACAMA	COPIAPO	COPIAPO	LOS BURROS SECTOR B	\$2.000.000	87
2	SINDICATO DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES, PESCADORAS ARTESANALES Y RECOLECTORAS DE ALGAS CALETA COLIUMO	65286660-3	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TOMÉ	RARI	\$2.000.000	70
3	SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES	75140000-4	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	PUCHUNCAVÍ	MAITENCILLO	\$2.000.000	67



	ARTESANALES DE CALETA MAITENCILLO							
4	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, RECOLECTORES DE ORILLA Y ACUICULTORES SIRENITA	65177580-9	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	COCHAMÓ	MARIMELLI SECTOR A	\$2.000.000	67
5	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES "SAN PEDRO" DE PELLUCO	71703600-K	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	BANCO COIHUIN	\$2.000.000	62
6	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ALGUEROS Y OTROS	65019123-4	ATACAMA	HUASCO	FREIRINA	LOS BURROS SUR	\$2.000.000	62
7	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES MARISCADORES Y CULTIVADORES" ASTLLEROS" CALETA GUTIERREZ	65235240-5	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	CHAICAS SECTOR D	\$2.000.000	57
8	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE CONCON	71483300-6	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	CONCÓN	RITOQUE	\$2.000.000	57
9	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LOTA BAJO	73398500-3	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	LOTA	LOTA SECTOR A	\$2.000.000	52
10	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZO MARISCADOR, RECOLECTORES DE ORILLA Y ALGUEROS "LOS NAVEGANTES DE SAN ANTONIO, ISLA QUIHUA"	65138380-3	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CALBUCO	APAREJO	\$2.000.000	52
11	STI PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES (AS) Y TURISMO BOSQUEMAR	65250780-8	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	COCHAMÓ	CULULIR SECTOR B	\$1.000.000	47
12	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES FIORDO COMAU	65260260-6	LOS LAGOS	PALENA	HUALAIHUE	NORTE PUNTA CALLE	\$1.500.000	47
13	SINDICATO DE	65047420-1	AYSÉN	AYSÉN	CISNES	ISLOTE	\$2.000.000	47



	TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS MARISCADORES PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO PUYUHUAPI					QUEULAT		
14	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE MARISCADORES DE ORILLAS Y ALGUEROS ARTESANALES DE CHAÑARAL	75977130-3	ATACAMA	CHAÑARAL	CHAÑARAL	EL CALEUCHE	\$1.600.000	42
15	STI PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES (AS) Y TURISMO BOSQUEMAR	65250780-8	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	COCHAMÓ	PUNTA RELONHUE	\$1.000.000	42
16	STI PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES (AS) Y TURISMO BOSQUEMAR	65250780-8	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	COCHAMÓ	CULULIR SECTOR A	\$1.000.000	42
17	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES "COSTA BELLA" DE ISLA MAILLEN	75228300-1	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	PUNTA SURGIDERO	\$2.000.000	38
18	STI PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES LLANCHID	65237470-0	LOS LAGOS	PALENA	HUALAIHUE	ISLA LLANCHID SECTOR A	\$2.000.000	37
19	STI PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES LLANCHID	65237470-0	LOS LAGOS	PALENA	HUALAIHUE	ISLA LLANCHID SECTOR C	\$2.000.000	37
20	STI PESCADORES DE LA CALETA COLIUMO	71292800-K	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TOMÉ	COLIUMO SECTOR B	\$2.000.000	37
21	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE PESCADORES Y PEQUEÑOS AGRICULTORES MAR Y CIELO	72780700-4	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	BAHÍA CHINCUI	\$2.000.000	37
22	A.G. DE PESCADORES ASTESANALES CALETA PICHIDANGUI	71610600-4	COQUIMBO	CHOAPA	LOS VILOS	PICHIDANGUI SECTOR B	\$2.000.000	33
23	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE MARISCADORES DE ORILLAS Y ALGUEROS ARTESANALES DE CHAÑARAL	75977130-3	ATACAMA	CHAÑARAL	CHAÑARAL	PUNTA FLAMENCO	\$1.900.000	32
24	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE MARISCADORES DE ORILLAS Y ALGUEROS ARTESANALES DE CHAÑARAL	75977130-3	ATACAMA	CHAÑARAL	CHAÑARAL	PUNTA ROCA BAJA	\$1.600.000	32
25	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES	65138380-3	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CALBUCO	SAN ANTONIO SECTOR A	\$2.000.000	32



	ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZO MARISCADOR, RECOLECTORES DE ORILLA Y ALGUEROS "LOS NAVEGANTES DE SAN ANTONIO, ISLA QUIHUA"							
26	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES MARISCADORES RIBEREÑOS Y GENTE DE MAR LOS BAJOS DE MALLELHUE	73819900-6	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CALBUCO	ISLA LLANQUINELHUE	\$1.500.000	32
27	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES MARISCADORES RIBEREÑOS Y GENTE DE MAR LOS BAJOS DE MALLELHUE	73819900-6	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CALBUCO	ISLA POLMALLELHUE	\$2.000.000	32
28	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS ARTESANALES CARLOS CONDELL CERRO VERDE PENCO	75961470-4	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	LA TOSCA	PENCO	\$2.000.000	32
29	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO	71857000-K	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	ALGARROBO	ALGARROBO SECTOR C	\$2.000.000	28
30	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO	71857000-K	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	ALGARROBO	ALGARROBO SECTOR B	\$2.000.000	28
31	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DE PUERTO VIEJO	72288900-2	ATACAMA	COPIAPÓ	CALDERA	PUNTA COPIAPÓ	\$800.000	27
32	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CALETA VENTANAS	71971500-1	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	PUCHUNCAVÍ	VENTANAS (PUNTA LUNES)	\$2.000.000	27
33	A.G. DE PESCADORES ARTESANALES CALETA PICHIDANGUI	71610600-4	COQUIMBO	CHOAPA	LOS VILOS	PICHIDANGUI	\$2.000.000	23
34	A.G. DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TOTORALILLO SUR	71566900-5	COQUIMBO	CHOAPA	LOS VILOS	TOTORALILLO SUR	\$2.000.000	23
35	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES	72288900-2	ATACAMA	COPIAPÓ	CALDERA	PUERTO VIEJO	\$800.000	22



	PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DE PUERTO VIEJO							
36	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DE PUERTO VIEJO	72288900-2	ATACAMA	COPIAPÓ	CALDERA	PUERTO VIEJO SECTOR B	\$800.000	22
37	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DE PUERTO VIEJO	72288900-2	ATACAMA	COPIAPÓ	CALDERA	PUERTO VIEJO SECTOR C	\$800.000	22
TOTAL							\$64.300.000	

2º.- DECLÁRANSE INADMISIBLES las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025, EN SU SEGUNDO LLAMADO**, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los requisitos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0490, de 2025, de este Instituto y citada en Visto, en atención a lo acordado por la Comisión Evaluadora del Concurso, en Acta de Evaluación N° 02/2026, de fecha 10 de abril de 2026, y citada en Visto, conforme a los fundamentos que a continuación se indican en cada caso:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	PROVINCIA	AMERB	OBSERVACIÓN
1	AGRUPACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE ISLA SANTA MARÍA	65313250-6	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	PUNTA CADENA	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 10 Requisitos, letra j) y Numeral 11.1 Admisibilidad, letra g) no presenta informe de solicitud de seguimiento del AMERB ingresado a la SUBPESCA.
2	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES DE ORILLA Y ALGUEROS CALETA COLIUMO	53300523-3	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	COLIUMO SECTOR A	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 10 Requisitos, letra d), ya que la organización mantiene rendiciones pendientes de la Res. Exenta N° 4393 de 2017.
3	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA EL MANZANO DE QUINTERO	73655000-8	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	NORWESTE PENÍNSULA LOS MOLLES	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 10 Requisitos, letra d), ya que la organización mantiene rendiciones pendientes de las Resoluciones Exenta N° 527 de 2021; 666 de 2021; 448 de 2020; 1008 de 2021; y 972 de 2021.
4	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZO, MARISCADORES, SEMIAUTONOMOS, Y PESCADORES ARTESANALES DE CARTAGENA Y LAS	65051140-9	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	CARTAGENA	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 10 Requisitos, letra d), ya que la organización mantiene rendiciones pendientes de la Res. Exenta N° 3433 de 2014.



	CRUCES					
5	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, AYUDANTES DE BUZOS Y MARISCADORES ALGUEROS Y DUEÑOS DE EMBARCACIONES "LOS CISNES DE ANCUD"	65191255-5	LOS LAGOS	CHILOÉ	MAR BRAVA	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 11.1 Admisibilidad, letras f) y g), ya que RUT de titular del AMERB indicado en la Resolución Exenta que aprueba seguimiento, e informe de solicitud de seguimiento ingresado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no coincide con el RUT de la organización postulada.
6	ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUZOS DE LA COMUNA DE PELLUHUE	65181326-3	MAULE	CAUQUENES	PELLUHUE	Incumplimiento de Bases de Postulación, Numeral 5, ya que la región de la Región del Maule no se encuentra dentro de la focalización del concurso.
7	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES CURANIPE DE LA COMUNA DE PELLUHUE PROVINCIA DE CAUQUENES	65127580-6	MAULE	CAUQUENES	CURANIPE	Incumplimiento de Bases de Postulación, Numeral 5, ya que la región de la Región del Maule no se encuentra dentro de la focalización del concurso.
8	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ACUICULTORES, PESCADORES Y TURISMO ESTUARIO RELONCAVÍ A.G.	65076484-6	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	YATES SECTOR B	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 11.1 Admisibilidad, letra i) ya que RUT de titular emisor del documento tributario presentado no coincide con el RUT de la entidad consultora indicada en el informe de solicitud de seguimiento.
9	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ACUICULTORES, PESCADORES Y TURISMO ESTUARIO RELONCAVÍ A.G.	65076484-6	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	YATES SECTOR C	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 11.1 Admisibilidad, letra i) ya que RUT de titular emisor del documento tributario presentado no coincide con el RUT de la entidad consultora indicada en el informe de solicitud de seguimiento.
10	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZOS RAICES DE CAPITANES	65131120-9	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CERRO COLORADO	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 10 Requisitos, letra d), ya que la organización mantiene rendiciones pendientes de la Res. Exenta N° 699 de 2021.
11	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y DE RIVERA DE CALETA SUD AMERICANA	65961230-5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	LAGUNA VERDE SECTOR B	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 10 Requisitos, letra d), ya que la organización mantiene rendiciones pendientes de la Res. Exenta N° 0384 de 2021.
12	COOPERATIVA PESQUERA CALETA LOS PIURES PUNTA DE LOBOS	65088167-2	O'HIGGINS	CARDENAL CARO	PUNTA LOBOS	Incumplimiento de Bases de Postulación, Numeral 5, ya que la región de la Región de O'Higgins no se encuentra dentro de la focalización del concurso.



13	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL MAR CALETA COLCURA DE LOTA	74474100-9	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	ENTRE TÚNEL	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 10 Requisitos, letra j) y Numeral 11.1 Admisibilidad, letra g) no presenta copia de cédula de identidad de representante legal.
14	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, ACUICULTORES U RAMOS AFINES "EL ESFUERZO DE HUANAR"	65722510-K	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CABALLO MATEO	Incumplimiento de Bases de postulación, Numeral 11.1 Admisibilidad, letra d) directiva de la organización se encuentra vencida al momento de postular según su Certificado de Vigencia.

3º.- AUTORIZÁSE pagar las siguientes sumas que en cada caso se indican, por concepto de reembolso total y/o parcial de los gastos por los estudios de seguimiento efectuados por las siguientes Organizaciones Titulares de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), las cuales resultaron beneficiarias en el marco del **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025, EN SU SEGUNDO LLAMADO**, conforme lo establecido en las Bases del Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0490, de 2025, citada en Visto, en atención a lo acordado por la Comisión Evaluadora del Concurso, en Acta de Evaluación N° 02/2026, de fecha 10 de abril de 2026, citada en Visto, y a las motivaciones expuestas en lo considerativo del presente acto administrativo, según se detalla a continuación:

A) FOCALIZACIÓN PROVINCIA DE CHILOÉ:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	COMUNA	AMERB	MONTO A REEMBOLSAR
1	COOPERATIVA DE TRABAJO RECOLECTORES DE PALQUI LTDA	65207342-5	LOS LAGOS	CURACO DE VÉLEZ	CONTAO SECTOR B	\$2.000.000
2	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES E INDEPENDIENTES Y RAMOS SIMILARES CALETA PALQUI	65333580-6	LOS LAGOS	CURACO DE VÉLEZ	PUNTA PALQUI	\$2.000.000
3	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y MARISCADORES DE CURANUE	72185600-3	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO HUIDAD SECTOR B	\$2.000.000
4	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ACUICULTORES Y RAMOS SIMILARES DE LA COMUNA DE QUELLÓN	72700500-5	LOS LAGOS	QUELLÓN	PUNTA CHACUA	\$2.000.000
5	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES, RECOLECTORES DE ORILLA, MITILICULTORES Y RAMOS SIMILARES COSTA AZUL	53322417-2	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO HUIDAD SECTOR C	\$2.000.000
6	ASOCIACION GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ACUICULTORES, ARMADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES CALETA RIO HUEIHUE - A.G. CALETA RIO HUEIHUE	65296180-0	LOS LAGOS	ANCUD	PUNTA CHILEN	\$2.000.000
7	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DEL ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO COMPU SECTOR C	\$1.350.000
8	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DEL ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO COMPU SECTOR D	\$1.350.000
9	COMITÉ PRODUCTIVO ALGUEROS CALETA GUABÚN	65032011-5	LOS LAGOS	ANCUD	CALETA GUABÚN	\$1.200.000
10	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES ALTO LA	75177500-8	LOS LAGOS	ANCUD	ALTO LAMECURA	\$2.000.000



MECURA						
11	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DEL ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO COMPU SECTOR A	\$1.350.000
12	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DEL ESTERO COMPU	65851560-8	LOS LAGOS	QUELLÓN	ESTERO COMPU SECTOR B	\$1.350.000
					TOTAL	\$20.600.000

B) RESTANTES REGIONES FOCALIZADAS:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	REGION	PROVINCIA	COMUNA	AMERB	MONTO A REEMBOLSAR
1	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA EL MAR DE LA CALETA DE LOS BURROS	65878910-4	ATACAMA	COPIAPO	COPIAPO	LOS BURROS SECTOR B	\$2.000.000
2	SINDICATO DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES, PESCADORAS ARTESANALES Y RECOLECTORAS DE ALGAS CALETA COLIUMO	65286660-3	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TOMÉ	RARI	\$2.000.000
3	SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE CALETA MAITENCILLO	75140000-4	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	PUCHUNCAVÍ	MAITENCILLO	\$2.000.000
4	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, RECOLECTORES DE ORILLA Y ACUICULTORES SIRENITA	65177580-9	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	COCHAMÓ	MARIMELLI SECTOR A	\$2.000.000
5	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES "SAN PEDRO" DE PELLUCO	71703600-K	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	BANCO COIHUIN	\$2.000.000
6	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ALGUEROS Y OTROS	65019123-4	ATACAMA	HUASCO	FREIRINA	LOS BURROS SUR	\$2.000.000
7	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES MARISCADORES Y CULTIVADORES "ASTLLEROS" CALETA GUTIERREZ	65235240-5	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	CHAICAS SECTOR D	\$2.000.000
8	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES	71483300-6	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	CONCÓN	RITOQUE	\$2.000.000



	PESCADORES ARTESANALES DE CONCON						
9	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, LANCHEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LOTA BAJO	73398500-3	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	LOTA	LOTA SECTOR A	\$2.000.000
10	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZO MARISCADOR, RECOLECTORES DE ORILLA Y ALGUEROS "LOS NAVEGANTES DE SAN ANTONIO, ISLA QUIHUA"	65138380-3	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CALBUCO	APAREJO	\$2.000.000
11	STI PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES (AS) Y TURISMO BOSQUEMAR	65250780-8	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	COCHAMÓ	CULULIR SECTOR B	\$1.000.000
12	STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES FIORDO COMAU	65260260-6	LOS LAGOS	PALENA	HUALAIHUE	NORTE PUNTA CALLE	\$1.500.000
13	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS MARISCADORES PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO PUYUHUAPI	65047420-1	AYSÉN	AYSÉN	CISNES	ISLOTE QUEULAT	\$2.000.000
14	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE MARISCADORES DE ORILLAS Y ALGUEROS ARTESANALES DE CHAÑARAL	75977130-3	ATACAMA	CHAÑARAL	CHAÑARAL	EL CALEUCHE	\$1.600.000
15	STI PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES (AS) Y TURISMO BOSQUEMAR	65250780-8	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	COCHAMÓ	PUNTA RELONHUE	\$1.000.000
16	STI PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES (AS) Y TURISMO BOSQUEMAR	65250780-8	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	COCHAMÓ	CULULIR SECTOR A	\$1.000.000
17	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES "COSTA BELLA" DE ISLA MAILLEN	75228300-1	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	PUNTA SURGIDERO	\$2.000.000
18	STI PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES LLANCHID	65237470-0	LOS LAGOS	PALENA	HUALAIHUE	ISLA LLANCHID SECTOR A	\$2.000.000
19	STI PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES LLANCHID	65237470-0	LOS LAGOS	PALENA	HUALAIHUE	ISLA LLANCHID SECTOR C	\$2.000.000



20	STI PESCADORES DE LA CALETA COLIUMO	71292800-K	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TOMÉ	COLIUMO SECTOR B	\$2.000.000
21	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE PESCADORES Y PEQUEÑOS AGRICULTORES MAR Y CIELO	72780700-4	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	BAHÍA CHINCUI	\$2.000.000
22	A.G. DE PESCADORES ASTESANALES CALETA PICHIDANGUI	71610600-4	COQUIMBO	CHOAPA	LOS VILOS	PICHIDANGUI SECTOR B	\$2.000.000
23	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE MARISCADORES DE ORILLAS Y ALGUEROS ARTESANALES DE CHAÑARAL	75977130-3	ATACAMA	CHAÑARAL	CHAÑARAL	PUNTA FLAMENCO	\$1.900.000
24	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE MARISCADORES DE ORILLAS Y ALGUEROS ARTESANALES DE CHAÑARAL	75977130-3	ATACAMA	CHAÑARAL	CHAÑARAL	PUNTA ROCA BAJA	\$1.600.000
25	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZO MARISCADOR, RECOLECTORES DE ORILLA Y ALGUEROS "LOS NAVEGANTES DE SAN ANTONIO, ISLA QUIHUA"	65138380-3	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CALBUCO	SAN ANTONIO SECTOR A	\$2.000.000
26	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES MARISCADORES RIBEREÑOS Y GENTE DE MAR LOS BAJOS DE MALLELHUE	73819900-6	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CALBUCO	ISLA LLANQUINELHUE	\$1.500.000
27	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES MARISCADORES RIBEREÑOS Y GENTE DE MAR LOS BAJOS DE MALLELHUE	73819900-6	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	CALBUCO	ISLA POLMALLELHUE	\$2.000.000
28	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS ARTESANALES CARLOS CONDELL CERRO VERDE PENCO	75961470-4	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	LA TOSCA	PENCO	\$2.000.000
29	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO	71857000-K	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	ALGARROBO	ALGARROBO SECTOR C	\$2.000.000
30	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO	71857000-K	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	ALGARROBO	ALGARROBO SECTOR B	\$2.000.000
31	SINDICATO DE	72288900-2	ATACAMA	COPIAPÓ	CALDERA	PUNTA COPIAPÓ	\$800.000



	TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DE PUERTO VIEJO						
32	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CALETA VENTANAS	71971500-1	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	PUCHUNCAVÍ	VENTANAS (PUNTA LUNES)	\$2.000.000
33	A.G. DE PESCADORES ARTESANALES CALETA PICHIDANGUI	71610600-4	COQUIMBO	CHOAPA	LOS VILOS	PICHIDANGUI	\$2.000.000
34	A.G. DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TOTORALILLO SUR	71566900-5	COQUIMBO	CHOAPA	LOS VILOS	TOTORALILLO SUR	\$2.000.000
35	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DE PUERTO VIEJO	72288900-2	ATACAMA	COPIAPÓ	CALDERA	PUERTO VIEJO	\$800.000
36	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DE PUERTO VIEJO	72288900-2	ATACAMA	COPIAPÓ	CALDERA	PUERTO VIEJO SECTOR B	\$800.000
37	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES ARTESANALES DE PUERTO VIEJO	72288900-2	ATACAMA	COPIAPÓ	CALDERA	PUERTO VIEJO SECTOR C	\$800.000
TOTAL							\$64.300.000

4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma de hasta \$84.900.000.- (ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos), a la Partida 07, Capítulo 26, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, del presupuesto vigente para el año 2026 del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Administrativa de INDESPA, citado en Visto.

5°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Sección de Finanzas y Presupuesto y a la Sección de Tesorería del INDESPA para su correspondiente pago y posterior archivo. Asimismo, remítase copia del presente acto a la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, para su conocimiento y demás fines pertinentes. **Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.**





6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento al referido **CONCURSO "ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA AMERB", AÑO 2025**.

7°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las organizaciones indicadas en el resuelvo 2°, cuyas postulaciones han sido declaradas inadmisibles, y a los beneficiarios individualizados en los resuelvo 1° y 3° del presente acto administrativo, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en las respectivas Fichas de Postulación. **Cúmplase por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto.**

8°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

